

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Promoción Bonos de Bienvenida de enero a diciembre 2025”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

- El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
- El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**Promoción Bonos de Bienvenida de enero a diciembre 2025**”.
- Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito activa, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito o débito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
- El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - Ser persona física.
 - Ser mayor de edad.
 - Ser titular de una Tarjeta de crédito y que se encuentre como cliente activo y al día con todo tipo de obligaciones con el Banco al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo.
 - Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
 - Documento de identidad vigente.
- Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

- Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) **de los días del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) inclusive hasta las doce (12) medianoche**, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN



- La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
 - A partir de la fecha indicada en el punto seis (6) anterior, entre todos los clientes de Banco LAFISE, S.A., que luego de gestionar la solicitud de Tarjeta de Crédito LAFISE y sea debidamente aprobada, formalizada y que realice los consumos mínimos requeridos, se le otorgará un bono de bienvenida según la categoría de la tarjeta de crédito otorgada, conforme el siguiente alcance, respectivamente:
 - Tarjeta de Crédito Clásica.** Para cancelar sus compras en cualquier comercio, según el siguiente detalle de consumo: i) por su primera compra por un consumo mínimo requerido de ₡1.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de bienvenida de 300 millas; ii) si adicionalmente el cliente realiza el consumo requerido de ₡150,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 700 millas adicionales; iii) si adicional a los puntos anteriores, el cliente realiza el consumo requerido de ₡300,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 1,000 millas adicionales. El monto máximo de millas a otorgar según lo antes indicado, es el **total de 2,000 millas**, sujeto al cumplimiento de los rubros indicados, es decir, para acceder al total de millas deberá cumplir con el monto total de consumo de ₡450,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen noventa (90) días naturales contados a partir de la activación de la Tarjeta de Crédito. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias compras limitado al periodo de noventa (90) días antes indicado.
 - Tarjeta de Crédito Oro.** Para cancelar sus compras en cualquier comercio, según el siguiente detalle de consumo: i) por su primera compra por un consumo mínimo requerido de ₡1.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de bienvenida de 500 millas; ii) si adicionalmente el cliente realiza el consumo requerido de ₡300,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 1,500 millas adicionales; iii) si adicional a los puntos anteriores, el cliente realiza el consumo requerido de ₡600,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 3,000 millas adicionales. El monto máximo de millas a otorgar según lo antes indicado, es el **total de 5,000 millas**, sujeto al cumplimiento de los rubros indicados, es decir, para acceder al total de millas deberá cumplir con el monto total de consumo de ₡900,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen noventa (90) días naturales contados a partir de la activación de la Tarjeta de Crédito. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias compras limitado al periodo de noventa (90) días antes indicado.
 - Tarjeta de Crédito Platino.** Para cancelar sus compras en cualquier comercio, según el siguiente detalle de consumo: i) por su primera compra por un consumo mínimo requerido de ₡1.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de bienvenida de 1000 millas; ii) si adicionalmente el cliente realiza el consumo requerido de ₡400,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 4,000 millas adicionales; iii) si adicional a los puntos anteriores, el cliente realiza el consumo requerido de ₡1,000,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 5,000 millas adicionales. El monto máximo de millas a otorgar según lo antes indicado, es el **total de 10,000 millas**, sujeto al cumplimiento de los rubros indicados, es decir, para acceder al total de millas deberá cumplir con el monto total de consumo de ₡1,400,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen noventa (90) días naturales contados a partir de la activación de la Tarjeta de Crédito. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias compras limitado al periodo de noventa (90) días antes indicado.
 - Tarjeta de Crédito Signature.** Para cancelar sus compras en cualquier comercio, según el siguiente detalle de consumo: i) por su primera compra por un consumo mínimo requerido de ₡1.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de bienvenida de 1,500 millas; ii) si adicionalmente el cliente realiza el consumo requerido de ₡700,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 6,000 millas adicionales; iii) si adicional a los puntos anteriores, el cliente realiza el consumo requerido de ₡1,350,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 7,500 millas adicionales. El monto máximo de millas a otorgar según lo antes indicado, es el **total de 15,000 millas**, sujeto al cumplimiento de los rubros indicados, es decir, para acceder al total de millas deberá cumplir con el monto total de consumo de ₡2,050,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su

equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen noventa (90) días naturales contados a partir de la activación de la Tarjeta de Crédito. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias compras limitado al periodo de noventa (90) días antes indicado.

- e) **Tarjeta de Crédito Infinite.** Para cancelar sus compras en cualquier comercio, según el siguiente detalle de consumo: i) por su primera compra por un consumo mínimo requerido de ₡1.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de bienvenida de 2,000 millas; ii) si adicionalmente el cliente realiza el consumo requerido de ₡800,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 8,000 millas adicionales; iii) si adicional a los puntos anteriores, el cliente realiza el consumo requerido de ₡2,000,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares se le otorgará un bono de 10,000 millas adicionales. El monto máximo de millas a otorgar según lo antes indicado, es el **total de 20,000 millas**, sujeto al cumplimiento de los rubros indicados, es decir, para acceder al total de millas deberá cumplir con el monto total de consumo de ₡2,800,000.00 en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Se tomarán en cuenta las compras que se realicen noventa (90) días naturales contados a partir de la activación de la Tarjeta de Crédito. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias compras limitado al periodo de noventa (90) días antes indicado.
8. La acreditación de las millas según el cumplimiento de las escalas de consumo indicadas para cada tipo de tarjeta, serán acreditadas el día 18 del mes siguiente al transcurso de noventa (90) días posteriores al periodo de consumo bajo este programa otorgado al tarjetahabiente, con excepción de las millas de bienvenida por el primer consumo serán acreditadas al saldo de millas, el mes siguiente del consumo. Todos los bonos indicados en los rubros a), b), c), d), y e) serán acreditados al Tarjetahabiente de forma automática al saldo de millas la Tarjeta de Crédito y reflejado en el respectivo estado de cuenta.

PREMIO Y DIVULGACIÓN.

9. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
- a. El bono será reintegrado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento. El derecho al bono, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**.
 - b. El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del bono.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES



10. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el bono
11. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial. Para el registro correspondiente como participante deberá siempre ingresar a nuestra web segura: <https://www.lafise.com/blcr>.
12. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
13. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
14. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
15. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
16. No aplican en la presente Promoción: Tarjetas empresariales y Tarjetas Monibyte.
17. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

18. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2025. Todos los Derechos Reservados.